REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ordinario **PAULA ANDREA SALINAS GARCÍ** contra **CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS COLOMBIA**

Radicación No. 76001-31-05-008-2022-00325-01

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

AUTO N° 041

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **AL APELANTE** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed5dd4b266573fda4d5e2004698a58234a29601aaeadee09b02ff49a5d28f9f**

Documento generado en 03/02/2023 08:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ordinario **MONICA AMPARO ARTEAGA FIGUEROA** contra **COLPENSIONES**

Radicación No. 76001-31-05-009-2021-00356-01

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

AUTO N° 034

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **AL APELANTE** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Carlos Alberto Oliver Gale

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f36599a2bd2623abc4817a83bacf9f006fa0224096e434407dbe1f0c8e9595**
Documento generado en 03/02/2023 08:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ordinario **MARIA ISABEL GRANOBLES PARRA** contra **COLPENSIONES Y OTRO**

Radicación No. 76001-31-05-002-2018-00634-01

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

AUTO N° 042

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA,** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **AL APELANTE** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c16bb5cb6a71d1dd5b6955752405640154 39c85932b86de4d31152b3a5b6c05**

Documento generado en 03/02/2023 08:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Ordinario **MARIA VICTORIA CHACON VILLANUEVA** contra **COLPENSIONES Y OTROS**

Radicación No. 76001-31-05-006-2021-00574-01

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

AUTO N° 045

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA,** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **AL APELANTE** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eddf0079ad5cb299141e562a5995a9c21c021b99b00fce9530992988664a95**

Documento generado en 03/02/2023 08:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ref. Apelación de Auto **GLORIA MARIA NEIRA DE SOTO** contra **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Radicación No. 76001-31-05-007-2021-00347-02

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

AUTO N° 047

Recibido el presente proceso en apelación de auto, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR** la **APELACIÓN** contra el Auto proferido en el proceso de la referencia.

Se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, a las partes para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Vencido el traslado se emitirá el correspondiente Auto por estados, los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16e55d463221442445a5ea01fa0e3139fe27c3cbff7e46fb812881b52f304ef**

Documento generado en 03/02/2023 08:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-008-2022-00544-01**
DEMANDANTE:	**CLAUDIA ESTHER LOPEZ HENAO**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 040

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daeedfcf53d9bc97adf7772ba40e990f4c9d9ed944d1b6043b6e228979a2b49**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-013-2022-00054-01**
DEMANDANTE:	**LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTROS**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 041

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e7ae9bf1d80b9ab5ab3dd710a4c9dd33a103239b619f2a5564548a53d14374**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-013-2022-00049-01**
DEMANDANTE:	**SANDRA TELLO MOSQUERA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 042

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a386978607ce4d3f7a1c0ca6372c151d00012b2276eae7324cf6eabbcf385f**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-009-2022-00522-01**
DEMANDANTE:	**VICTOR HUGO TORRENTE DIAZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTROS**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 043

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f45ca24831359df52ea5e62108b3250aeb6cd7bdfc2cab28d3ebba88f594d3f**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-015-2021-00224-01**
DEMANDANTE:	**LEOPOLDO CASTRILLON MOLINA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 044

Recibido el presente proceso en consulta de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **AL CONSULTANTE** para que alegue de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203bd332eeefcc7725d6f63ceba72ddd4d36424db8b8f1e3c56d1f6a2189e092**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO**
RADICACIÓN:	**760013105-009-2022-00604-01**
DEMANDANTE:	**TERESA LOPEZ VALENCIA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES Y OTRO**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 045

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e2ee8bcd66cfcf4cfd8089d46a5fe263d5f86309cc015c2a654b17eed653d7**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**SUPERSALUD**
RADICACIÓN:	**760012205-000-2021-00302-00**
DEMANDANTE:	**BEATRIZ MOLINA BERMEO**
DEMANDADO:	**COMFENALCO VALLE EPS**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 046

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia de la Superintendencia Nacional de Salud, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ccaa3518ee09cd351ab5df85ac94ee2af05d3d3120eba6d37fd316709d5acb**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

PROCESO:	**ORDINARIO-DERROTA DR LOVERA**
RADICACIÓN:	**76001-31-05-005-2017-00188-01**
DEMANDANTE:	**CARMEN RUTH PLAZAS CARDONA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**

Santiago de Cali, 03 de febrero del 2023

AUTO No. 047

Recibido el presente proceso por derrota de ponencia del Magistrado Luis Gabriel Moreno Lovera, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la Sentencia por escrito el **24 DE FEBRERO DEL 2023**, la cual se publicará y se notificará a las **4:30PM** por vía de la web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunalsuperior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1821ff1a786375edb2d141b7a82ce664d14cea5017c0803498a9624217fe38f9**
Documento generado en 03/02/2023 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica